



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/38920

09/10/2018

105921

AUTOR/A: RUANO GARCÍA, Javier (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); BOLARÍN SÁNCHEZ, María Dolores (GP); GARCÍA EGEA, Teodoro (GP); CARREÑO FERNÁNDEZ, María Ascensión (GP)

RESPUESTA:

De acuerdo con la Constitución Española y la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y sus posteriores modificaciones, las competencias exclusivas en materia de prevención y extinción de incendios forestales corresponden a las Comunidades Autónomas.

Por su parte, la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), tiene competencias en el apoyo a dichas Comunidades Autónomas para el refuerzo en la prevención y extinción. En ese sentido, se llevan a cabo programas específicos coordinados de prevención de incendios forestales, en muchos casos genéricos para todas las Comunidades Autónomas, es decir, no son adjudicables en exclusiva a ninguna.

Así, entre las actuaciones que el MAPA lleva a cabo, cabe destacar las siguientes:

- Actuaciones directas de prevención: Tienen por objeto reducir o anular la probabilidad de que se inicie un fuego, así como limitar sus efectos si este se produce; para ello el MAPA despliega:
 - Brigadas de Labores Preventivas (BLP), cuyo trabajo consiste en la reducción y control de combustibles forestales, haciendo más resistentes los montes al inicio y propagación del fuego y facilitando la extinción en caso de producirse un incendio. Inversión total: 11.246.374,51 euros.
 - Equipos de Prevención de Incendios Forestales (EPRIF), cuyas actuaciones incluyen quemas prescritas, desbroces, roturaciones, acciones de sensibilización, actividades y trabajos de prevención de diversa índole y asesoramiento técnico, siempre en colaboración con los servicios forestales de las comunidades autónomas. Inversión total: 1.958.223,34 euros.
 - Financiación de la Administración General del Estado a los Planes de Desarrollo Rural (PDR) de las Comunidades Autónomas. La aportación calculada asciende a 848 millones de euros para todo el periodo 2014-2020.



En la Conferencia Sectorial celebrada el 21/01/2014 se informó de que la Administración General del Estado aportaría el 30% del gasto nacional que corresponda a cada programa de desarrollo rural de las Comunidades Autónomas, calculado a la tasa máxima de cofinanciación permitida por el Reglamento 1305/2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER), tanto para el tipo de región como para el tipo de medida). En el caso del PDR 2014-2020 de la Región de Murcia, la contribución Administración General del Estado es de 26,7 millones de euros.

- Acciones de sensibilización y concienciación: Buscan fomentar la responsabilidad, la reflexión en las actuaciones y la iniciativa necesarias para alcanzar comportamientos consecuentes con el problema de los incendios forestales en el conjunto de la sociedad. Inversión total: 217.817,00 euros.
- Actuaciones de prevención en el marco de la gestión forestal sostenible: La existencia de adecuadas condiciones socioeconómicas de los sistemas forestales y la práctica de una gestión forestal sostenible, contribuyen de forma indirecta a la protección de los bosques frente a sus amenazas, en especial los incendios forestales.

En este sentido el impulso a la gestión forestal sostenible desde el Ministerio se realiza a través de la aplicación del Plan Forestal Español, el Plan Nacional de Acciones Prioritarias en materia de Restauración hidrológico-forestal, control de la erosión y lucha contra la desertificación (PNAP) así como la ejecución de diversas medidas incluidas en el Plan de Activación Socioeconómica del Sector Forestal (PASSFOR).

- Por último, el MAPA, dentro del programa de formación de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal, ha planificado para 2018 varias acciones de formación relativas a la prevención de incendios forestales.

Madrid, 26 de noviembre de 2018

